



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la
Negociación.**

MONTE PATRIA; 25 de Mayo de 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra f), que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 37.285, de fecha 04.05.2015 emitido por DIRECCIÓN DE TRÁNSITO;
- Ordenes emitidas: 300-344-SE15, "Mueble Kardex, Permiso de Circulación"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 6.044.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **LUIS RIVERA VARGAS, RUT** [REDACTED], por Venta de Mueble Archivador con 30 cajones Kardex, material melamina color peral, para archivo de Dirección de Tránsito Municipal.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$595.000 (Quinientos noventa y cinco mil pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.29.04.001.001.013, "Tránsito, Mobiliarios y Otros" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/BBR/mjr



ALCALDE